ADENDA N° 01

SA-MC-DT-META-009-2020

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 6508 CRUCE PUERTO RICO – YE DE GRANADA Y 65MTC PASO POR PUERTO SANTANDER, SELECCIÓN ABREVIADA"

El Instituto Nacional de Vías, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se requiriere aclarar la información sobre el cumplimiento de las garantías en la invitación publica y en los Estudios Previos así:

Por lo anterior, para que obre en debida forma se considera conveniente hacer las siguientes modificaciones a la invitación pública y a los Estudios Previos y expedir la presente:

ADENDA

PRIMERO: Se modifica el numeral **7.2.1 GARANTIA DE CIMPLIMIENTO** de la Invitación Publica:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantia de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y en su defecto por seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato</td><td>Cuantía de diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)</td><td>(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)</td><td>(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)</td><td>(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)</td><td>(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cuantía de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

SEGUNDO: Se modifica el numeral **16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS** de los Estudios Previos.

Sección **1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vias, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

Caracteristica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y en su defecto por seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato	Cuantía de diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)	(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)	(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)
	Devolución del pago anticipado (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)	(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)	(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cuantía de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Característica	Condición		
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Los temas modificados mediante la presente adenda se entienden modificados en todos los documentos del proceso. Las demás estipulaciones contenidas en la Invitación Pública, en los demás documentos del proceso que no se modifiquen mediante esta adenda, permanecen como originalmente se plasmaron en ellos.

Se expide la presente ADENDA en Villavicencio 20 de octubre de 2020

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL META

Proyecto: Carlos German Corzo
Profesional Universitario

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
EQUIPO DIRECCION DE CONTRATACIÓN FACILITADORA. ANGELA MARIA CAICEDO USMAN	EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO COORDINADOR DE GRUPO PRECONTRACTUAL	LUZ MYRIAM CIRO FLORES DIRECTORA DE CONTRATACION

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboro	Carlos Germán Corzo	Profesional Universitario / DT Meta	Original Firmado Por
Reviso	Ximena Ramirez Pardo	Profesional Universitario	Original Firmado Por
Aprobó	Orlando Ortiz Gomez	Director Territorial Meta	Original Firmado Por

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
3	23-01-2019	Se actualiza dando cumplimiento al plan de mejoramiento de acuerdo con memorando No DC 86510 con fecha de 18 de diciembre de 2018.